MODIFICATORIO No.1 AL CONTENIDO DEL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 037-01-K-ESUFA-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" CON NIT. 800.141.642-5, Y MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S CON NIT. 901.362.906-9.

El Señor Coronel **PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Madrid, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.499.396 expedida en Bucaramanga (Santander), quien actúa en calidad de Subdirector ESUFA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 0110 del 19 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA, con NIT. 800.141.642-5, ha ordenado la suscripción del presente Modificatorio al contenido del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 037-01-K-ESUFA-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" CON NIT. 800.141.642-5, Y MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S CON NIT. 901.362.906-9**, previo las siguientes consideraciones:

a) Que el día 06 de octubre de 2023, se suscribe entre LA NACIÓN FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÈS M. DÌAZ" Y MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, el clausulado adicional A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 037-01-K-ESUFA-GRUAL-2023.

b) Que la cláusula 3 del contrato de la referencia, modificada por la cláusula 1 del MODIFICATORIO No.01 estableció:

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio, hasta el día 15 de noviembre del 2023 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

c) Que la cláusula 12 del contrato de la referencia estableció:

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTÍAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de LA NACIÓN- MDN-FAC-ESUFA- con NIT **800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos:

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	$ 1.200.000,00	Desde la fecha en la cual se firme digitalmente el contrato por ambas partes en la plataforma SECOP II	15-03-2024
Calidad del servicio	20%	$ 800.000,00	Desde el recibo a satisfacción y seis (06) meses más	15-05-2024

d) Que, mediante oficio sin número de radicado, de fecha 11 de noviembre de 2023, la señora **GERALDINE LAMPREA HERRERA**, en calidad de representante legal de la sociedad comercial **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**, solicita a la entidad autorice la prórroga del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2023, ya que debido al estado en el que se encuentran las maquinas se requiere un mayor tiempo de intervención en sus mantenimientos y llegado el caso si se requiere mantenimiento correctivo poder adquirir el repuesto adecuado en el tiempo establecido.

e) Que mediante oficio **No FAC-S-2023-207468-CI del 13 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUAL-ESSER-BASE**, la señora **Técnico Primero LYDA RUTH PERDOMO PRECIADO**, supervisora principal del contrato, solicita al señor Coronel, Subdirector escuela de formación**,** autorice la ampliación del plazo de ejecución del contrato de la referencia, hasta el día 30 de noviembre de 2023, de acuerdo a los motivos expuestos por parte del contratista en su solicitud.

f) Que una vez verificado el contenido de los documentos allegados al departamento de compras públicas de la ESUFA, la señora Teniente Jefe del DECOP, evidencia que no se solicitó la modificación de las garantías en cuento a cada una de las vigencias de los amparos, trámite que es necesario para la ejecución de las actividades, así mismo recomienda ampliar el plazo de ejecución por un tiempo mayor al requerido, teniendo en

cuenta que a la fecha se encuentran varias actividades pendientes, solicitud que es acogida por parte del señor Coronel Subdirector ESUFA.

g) Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el señor Coronel Subdirector ESUFA, ordena realizar el presente modificatorio a la aceptación de la oferta electrónica N° 037-01-K-ESUFA-GRUAL-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 03 de la aceptación de la oferta, tal como se indica a continuación:

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio, hasta el día **15 de diciembre del 2023** o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula 12 de la aceptación de la oferta, tal como se indica a continuación:

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma de la presente aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección 3 GARANTÍAS Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de LA NACIÓN- MDN-FAC-ESUFA- con NIT **800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos:

12.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	$ 1.200.000,00	Desde la fecha en la cual se firme digitalmente el contrato por ambas partes en la plataforma SECOP II	15-04-2024
Calidad del servicio	20%	$ 800.000,00	Desde el recibo a satisfacción y seis (06) meses más	15-06-2024

CLÁUSULA TERCERA: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece

Dada en Madrid, Cundinamarca; a los 15 días del mes de noviembre de 2023.